



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Divisorio
Demandante: María Adela García Yepes
Demandado: Elena Yepes Villalba
Radicado: 63001-31-03-003-2005-00133-00

Septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el expediente petición elevada por el abogado Luis Edison Fonseca López, quien anuncia ser apoderado de Luz Mery Yepes de Rivera, intervención en la que solicita el desarchivo del expediente y copia de una serie de piezas procesales.

A ese respecto, se observa, en primera medida, que la presunta poderdante no es parte en el asunto. En suma, el poder anexo fue otorgado para un asunto distinto a este, sin que sus efectos se extiendan ni habiliten al memorialista para actuar en este asunto en representación de dicha ciudadana.

En consecuencia, se deniega la petición acercada.

Pese a ello, con fundamento en el artículo 123.2 del C.G.P, remítase link de acceso al expediente al peticionario dada su condición de abogado inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #140 del 06-09-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8445dd4e535bfef4577beb922621f1552e95291561a05af826d51070bcb18561**

Documento generado en 05/09/2023 10:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>